
Queja de MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA en contra de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

Desde estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

Fecha Vie 15/08/2025 13:41

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mh962339@gmail.com <mh962339@gmail.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

VIGILANCIA JUDICIAL MANUEL ERNESTO HERNANDEZ- JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.pdf;

Buen día Señores Sala Disciplinaria del C.S.J. (Meta)

Cordial saludo

ASUNTO: Queja por demora injustificada en ADMISIÓN de demanda radicada de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de MANUEL ERNESTO HERNÁNDEZ QUIROGA - Solicitud impulso a calificación de demanda.

Cordialmente,

--

SARA SOFIA LOPEZ VARGAS

Abogada especialista en insolvencia y negociación de deudas.

T.P. 441.982

Honorable

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
D.C.**

Sala Administrativa

BOGOTÁ D.C.

Ref.: **Vigilancia Judicial**

SARA SOFIA LOPEZ VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.426.578 de Bogotá D.C., con domicilio en Bogotá D.C., abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 441.982 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial del señor **MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA**, quien actúa en calidad de demandante, ante el **JUZGADO 04° CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante bajo el número de radicado **2025-586**, respetuosamente acudo ante su Despacho para que, con fundamento en el artículo 101 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, el numeral 1° del artículo 42 del C.G.P. y las demás normas concordantes, su Señoría ordene la apertura de una **VIGILANCIA JUDICIAL** en contra del **JUZGADO 04° CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, con base en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El día 27 de junio de 2025, se radicó la Demanda de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, en el correo electrónico oficial destinado para reparto, en favor del señor Manuel Ernesto Hernández Quiroga.
2. Debido a la demora injustificada en la asignación de la demanda, el 14 de julio de 2025, fue necesaria la presentación de una queja ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Como consecuencia directa de esta actuación, la dependencia de reparto emitió el acta correspondiente y asignó el conocimiento de la demanda al **JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 004 DE VILLAVICENCIO** bajo radicado N° 500014003004**20250058600**.
3. Una vez fue asignado el expediente al despacho judicial referido, y ante la ausencia de cualquier actuación procesal dirigida a calificar la demanda, se remitieron dos escritos de

impulso procesal en fechas 22 de julio y 08 de agosto de 2025, solicitando se diera trámite a la calificación conforme a lo establecido en los artículos 90 y siguientes del Código General del Proceso, sin que a la fecha exista respuesta, actuación o pronunciamiento alguno por parte del **Juzgado 004 Civil Municipal de Villavicencio**.

4. La omisión en calificar la demanda configura una dilación injustificada que vulnera los derechos fundamentales de mi representado al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política), a la tutela judicial efectiva y al acceso oportuno a la administración de justicia (artículo 229 C.P.).
5. Resulta imperativo recordar que la demanda de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante debe recibir prelación en su trámite, en atención a su naturaleza y finalidad, que es la protección del mínimo vital y la reorganización de las obligaciones del deudor sobreendeudado. La demora en su calificación no solo agrava la situación económica del señor Manuel Ernesto Hernández Quiroga, sino que desconoce el principio de celeridad procesal (art. 4 Ley 270 de 1996 y art. 1 C.G.P.) y la finalidad constitucional de garantizar la efectividad de los derechos sustanciales en este caso de mi poderdante (art. 228 C.P.).

PETICIÓN

SIRVASE ordenar la apertura de una **VIGILANCIA JUDICIAL** en contra del **004 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, en razón a la dilación injustificada en la calificación de la demanda de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicada el 27 de junio de 2025 a favor del señor Manuel Ernesto Hernández Quiroga, asignada a dicho despacho mediante acta de reparto del 14 de julio de 2025, bajo el radicado número **2025-586**.

PRUEBAS Y ANEXOS

Aporto como pruebas documentales las siguientes:

1. Acta de Reparto del 14 de julio de 2025, mediante la cual se asignó el conocimiento al Juzgado Municipal – Civil 004 de Villavicencio.

2. Copia de los escritos de impulso procesal radicados los días 22 de julio y 08 de agosto de 2025, dirigidos al Juzgado Municipal – Civil 004 de Villavicencio.
3. Constancia o captura de pantalla del estado actual del proceso en el sistema de gestión judicial (Si el proceso se encuentra visible en la página de la Rama Judicial o en el aplicativo correspondiente), evidenciando la ausencia de actuación de calificación de la demanda.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y poder conferido por el señor Manuel Ernesto Hernández Quiroga para la presentación de esta queja

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico estrategiasinsolventaplus@gmail.com



SARA SOFIA LOPEZ VARGAS

C.C. No. 1.007.426.578 de Bogotá D.C.

T.P. 441.982 del C. S. de la J.

estrategiasinsolventaplus@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/07/2025 9:30:28 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001400300420250058600**

CLASE PROCESO: CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSOLVENCIA

NÚMERO DESPACHO: 004 **SECUENCIA:** 5688962 **FECHA REPARTO:** 14/07/2025 9:30:28 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 14/07/2025 9:23:25 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 004 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: IVONNE LORENA ARDILA GOMEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	19266824	MANUEL ERNESTO	HERNANDEZ QUIROGA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		SIN DEMANDADOS		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1007426578	SARA SOFIA	LOPEZ VARGAS	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 01DEMANDA.pdf	B17465C7F23450BFC8F126BB1DC9A7134487735C

152cc0ca-61fc-4ccc-b51d-b175ba58e012

PABLO ORTIZ BELLO

SERVIDOR JUDICIAL



estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

URGENTE IMPULSO CALIFICACION DEMANDA LIQUIDIACION PATRIMONIAL DE MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA

1 mensaje

estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>
Para: cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, mh962339@gmail.com

22 de julio de 2025, 10:25 p.m.

Buen Día Señores Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio.
reciban un cordial saludo

Asunto: Impulso procesal de calificación de demanda de MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA.

Yo SARA SOFIA LOPEZ VARGAS, identificada con C.C. 1.007.426.578, portadora de la T.P. 441.982 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada especial del señor MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA, identificado con C.C. 19.266.824 de la ciudad de Bogotá., por medio de la presente radicó ante ustedes impulso con el fin de que sea tenida en cuenta.

Cordialmente,

--

SARA SOFIA LOPEZ VARGAS

Abogada especialista en insolvencia y negociación de deudas.
T.P. 441.982

 **IMPULSO ANTE JUZGADO LIQUIDACION PAT.pdf**
39K

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta.

Asunto: Impulso procesal de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de **MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA.**

SARA SOFIA LOPEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.426.578 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 441.982 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte peticionaria en el proceso de la referencia, en aras de dar celeridad al presente proceso presento solicitud de impulso a calificación de demanda, haciendo un llamado a la prelación y preferencia de pleitos, en tanto se esta tratando un asunto de carácter prioritario, en el que la petición versa sobre un decisorio sobre la situación económica de mi mandante.

Del Señor Juez,



SARA SOFIA LOPEZ VARGAS

C.C. 1.007.426.578 de Bogotá

T.P. 441.982 del C.S. de la J.



estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

URGENTE SEGUNDO IMPULSO - CALIFICACION DEMANDA LIQUIDIACION PATRIMONIAL DE MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA

3 mensajes

estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>
Para: cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, mh962339@gmail.com

8 de agosto de 2025, 11:32 a.m.

Buen día Señores Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio.
reciban un cordial saludo

Asunto: SEGUNDO IMPULSO de calificación de demanda de MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA.

Yo SARA SOFIA LOPEZ VARGAS, identificada con C.C. 1.007.426.578, portadora de la T.P. 441.982 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada especial del señor MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA, identificado con C.C. 19.266.824 de la ciudad de Bogotá., por medio de la presente radico ante ustedes SEGUNDO IMPULSO con el fin de que sea tenido en cuenta, acorde a que si de este no se obtiene oportuna respuesta será radicada vigilancia judicial.

Cordialmente,

 **Formato segundo impulso juzgado.pdf**
84K

Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

8 de agosto de 2025,
11:39 a.m.

Para: estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

INFORME EL NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO

De: estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 11:32 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
mh962339@gmail.com <mh962339@gmail.com>

Asunto: URGENTE SEGUNDO IMPULSO - CALIFICACION DEMANDA LIQUIDIACION PATRIMONIAL DE MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA

No suele recibir correo electrónico de estrategiasinsolventaplus@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

[Texto citado oculto]

estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

8 de agosto de 2025, 11:46 a.m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

50001400300420250058600 en respuesta a su solicitud remito los 23 digitos del número del proceso

[Texto citado oculto]

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta.

Asunto: Reiteración – Segundo Impulso procesal de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de **MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA.**

SARA SOFIA LOPEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.426.578 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 441.982 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte peticionaria en el proceso de la referencia, en aras de dar celeridad al presente proceso presento reiteración de solicitud de impulso a calificación de demanda, esto en razón a que se envió un primer impulso el día 22 de julio de la anualidad presente, sin que este se hubiese tenido en cuenta haciendo un llamado a la prelación y preferencia de pleitos, en tanto se esta tratando un asunto de carácter prioritario, en el que la petición versa sobre un decisorio sobre la situación económica de mi mandante.

Del Señor Juez,



SARA SOFIA LOPEZ VARGAS

C.C. 1.007.426.578 de Bogotá

T.P. 441.982 del C.S. de la J.



CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



Número de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha Ultima Actuac.	Despacho	Sujetos Procesales
05001310502220230004200	2023-02-08	2025-06-05	JUZGADO 022 LABORAL DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	Demandante: MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA Demandado: COLPENSIONES Demandado: PORVENIR S.A
50001333300120230026400			JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO (META)	--- [PROCESO PRIVADO] ---
50001333300120230026401	2025-02-25	2025-05-08	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - VILLAVICENCIO * (META)	Demandante: COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Demandado: MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA Defensor Privado: ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA

Número de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha Ultima Actuac.	Despacho	Sujetos Procesales
----------------------	---------------------	----------------------	----------	--------------------

Ministerio público: PROCURADORA 49 JUDICIAL
II ADMINISTRATIVA DEL META

50001400300420250058600

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
(META)

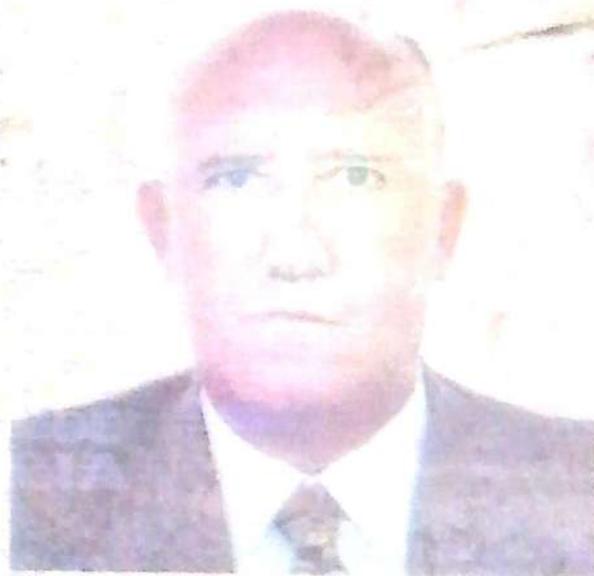
--- [PROCESO PRIVADO] ---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.266.824**

HERNANDEZ QUIROGA
APELLIDOS

MANUEL ERNESTO
NOMBRES



Manuel Ernesto Hernandez Quiroga
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

05-JUL-1956

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

O+

M

ESTATURA

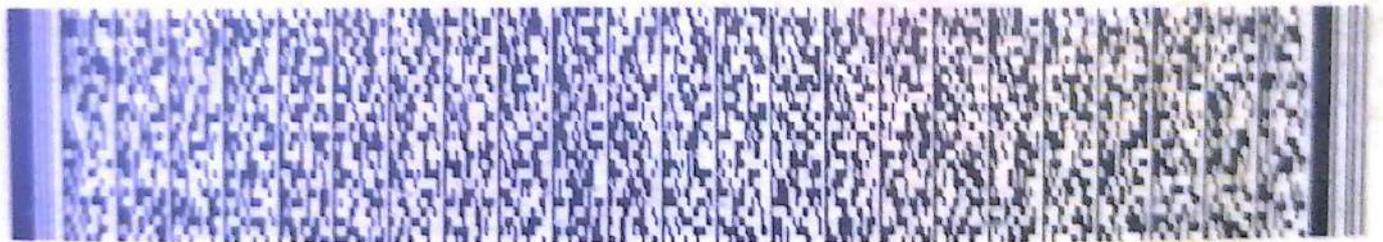
G.S. RH

SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2900100-63153242-M-0019266824-20070109

0107307009A 02 219480973



estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

Remisión poder de representación Proceso de Liquidación Patrimonial

2 mensajes

estrategias insolventa plus <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>
Para: mh962339@gmail.com

24 de junio de 2025, 11:49 a.m.

Buen día señor Manuel

De acuerdo a las conversaciones anteriores, remito poder de representación para proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, con el fin de que sea remitido de devuelta por este medio firmado y pueda ser adjuntado dentro del escrito de solicitud.

Cordialmente,
SARA SOFIA LOPEZ VARGAS
Abogada T.P. 441.982 del C.S.J.

 **Poder Liquidacion Patrimonial Juzgado MEHQ 250624.pdf**
21K

Manuel Hernández <mh962339@gmail.com>

24 de junio de 2025, 6:21 p.m.

Para: "estrategiasinsolventaplus@gmail.com" <estrategiasinsolventaplus@gmail.com>

Envío poder de liquidación

 **poder de liquidacion 250624 (2).pdf**
423K

Bogotá D.C.

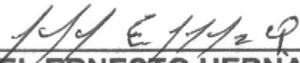
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META).
E. S. D.

Asunto: Poder especial, amplio y suficiente de **MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA.**

MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.824 de Bogotá, actuando en nombre propio., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **SARA SOFÍA LÓPEZ VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.426.578 de Bogotá, portadora de la T.P. 441.982 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo estrategiasinsolventaplus@gmail.com, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses, llevando hasta su culminación el presente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Además de las facultades inherentes al poder y las consagradas en los Arts. 74 y siguientes del C.G.P., otorgo al abogado las de notificarse, contestar, impulsar, transigir, sustituir, recibir, conciliar, renunciar, reasumir, así como todas las tendientes al cumplimiento del presente mandato. Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderada en los términos descritos.

Del Señor Juez,



MANUEL ERNESTO HERNANDEZ QUIROGA
C.C. 19.266.824

Acepto,



SARA SOFÍA LÓPEZ VARGAS
C.C. 1.007.426.578
T.P. 441.982 del C.S.J.